



Resolución Directoral

N.º 199-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 475-2023-GRP-430020-13201, de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución con la finalidad de MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º054-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme al artículo 18º de la Ley antes mencionada, señala: "Toda persona es responsable frente a terceros por el incumplimiento de las practicas sanitarias y de higiene destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, así como por los actos o hechos que originen contaminación del ambiente";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 773-2012-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N.º 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como Práctica Saludable;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 168-2015/MINSA, establece que es una estrategia de "Lineamiento 2: Implementación de prácticas de prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud basadas en evidencia", el fortalecimiento de la práctica de higiene de manos en los establecimientos de salud "Una atención limpia es una atención segura";

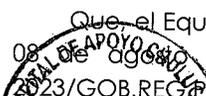
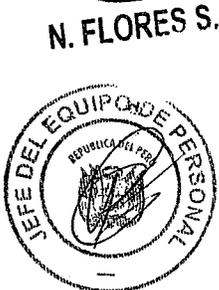
Que, la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 255-2016/MINSA, tiene como objetivo de "establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud";

Que, el numeral 5.3.2 de la norma precitada, establece que "La Implementación de la presente Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa";

Que, mediante Resolución Directoral N.º091-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 13 de abril de 2022 se dispone la conformación del Equipo Coordinador del Proceso de Higiene de Manos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2022 – 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º54-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 24 de febrero de 2023, se conforma el Equipo de trabajo del proceso de higienes de manos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, corresponde al periodo del año 2023;

Que, el Equipo de Gestión de la Calidad remite la Carta N.º215-2023-HCH-UGCS, de fecha 08 de agosto de 2023, solicitando la modificación de la Resolución Directoral N.º054-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, la cual aprueba la conformación de Equipo de Trabajo para el





Resolución Directoral

N.º 199-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

proceso de higiene de manos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas del año 2023, puesto que hay cambios en jefaturas consignadas en la resolución antes mencionada;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación Y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º054-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que estará integrado por:

Abogada

CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA

Jefe del Equipo de Personal

Obstetra

ORLEAN LENNON ESCOBAR RAMÍREZ

Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad

Técnico en Farmacia

CARLOS ANTONIO PANCHANO MARCELO

Representante del Área de Farmacia

Obstetra

AINNE MARIZELA GONZALEZ MOGOLLON

Representante del Servicio de Gineco Obstetricia

Licenciada en Enfermería

LUZ AURORA ALBAREZ ROMAN

Representante del Servicio de Enfermería

Licenciada en Enfermería

LIZETH MILAGROS RIVERA CORONADO

Representantes de Consultorios Externos

Técnico Administrativo

MARTIN JAVIER ODAR CORNEJO

Representante del Equipo de Logística

Magister en Docencia Universitaria

YASSIR APOLINAR PALACIOS QUIÑONES

Representante del Área de Servicios Generales

Licenciada en Tecnología Médica

SEGUNDA ISABEL SANDOVAL ORDINOLA

Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente

ALEXANDER BARRETO CALLE

Representante del Área de Salud Ambiental

Cirujano Dentista

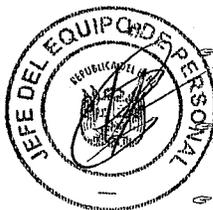
ROBERTO VICENTE JIMÉNEZ ENCALADA

Responsable del Equipo de Promoción de la Salud

Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social

GIORGIO GUISSERPE CASTRO NOLTE

Representante del Equipo de Comunicación e Imagen Institucional





Resolución Directoral

N.º 199-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2º.-DISPONER, que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 1º de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestión de la Calidad, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



J. GERARDO M.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



N. FLORES S.



C. Valladolid R.

